

Informe Sustanciación: Señora Juez, me permito informarle que estando el proceso a despacho para elaborar el proyecto del fallo dentro del referido proceso, se procedió a oír la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, celebrada el pasado 3 de septiembre de 2021, advirtiéndose que la mentada diligencia está incompleta ya que no quedaron grabados los alegatos de conclusión presentados por la parte demandada Comcel.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar las verificaciones del caso con la Secretaria, dependencia encargada de las grabaciones de las audiencias y su archivo, encontrándose que el único archivo de la diligencia en cuestión era el cargado al proceso, y que estaba incompleto.

A despacho para proveer.

Lorena Lazcano Castellanos
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

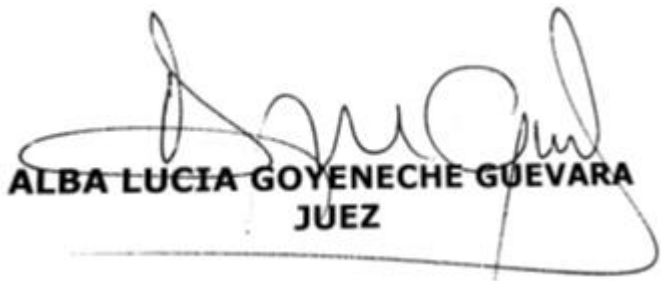


PROCESO	Verbal –Responsabilidad Civil Contractual-
RADICACIÓN	110013103019 2018 00455 00

En atención al informe que antecede y verificado el expediente digital, se advierte que, efectivamente, se presentó una falla en la grabación de la audiencia llevada a cabo el pasado 3 de septiembre de 2021, por lo que no quedó registro de los alegatos de conclusión de COMCEL, por lo tanto, se hace necesaria la reconstrucción de esa parte de la diligencia, para tales efectos de fija la hora de las 11:00 del 24 de septiembre de 2021.

Póngase de presente que el término para la emisión del fallo quedará interrumpido hasta tanto se halle completo el expediente.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>13/09/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO	
No. 162	

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria